

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2021

Año XLV

23 de abril de 2021

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6440  
MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación y modificación del orden del día .....	2
2. VISITA. Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Convenio con el Banco Mundial .....	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	2
4. INFORMES DE RECTORÍA .....	6
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2020. <i>Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado</i> . Expediente N.º 22.117. ....	6
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CE-4-2020. Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, sobre el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS); la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS, y la salud mental. Se suspende la discusión .....	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 6441  
JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. AGENDA. Ampliación y modificación del orden del día .....	8
2. MINUTO DE SILENCIO. Por el fallecimiento de José Luis Vega Carballo .....	8
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6421, 6422 y 6423 .....	8
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	8
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación. ....	8
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CE-4-2020. Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, sobre el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS); la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS, y la salud mental. Se suspende la discusión .....	8
7. VISITA. Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia. Proceso de virtualización de los cursos .....	8
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Dictamen CE-4-2020. Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, sobre el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS); la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la CCSS, y la salud mental .....	8
9. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-30-2020. Modificación presupuestaria N.º 8-2020 .....	22
10. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-20-2020. Propuesta de modificación al artículo 6 del <i>Reglamento de vacaciones</i> . <b>En consulta</b> . ....	22

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6440

Celebrada el martes 10 de noviembre de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6483 del jueves 22 de abril de 2021

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda y modificar el orden del día para conocer, después de informes de Rectoría, la Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2020, en torno a la *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario recibe en la sala virtual al Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se refiere a aspectos relacionados con el convenio con el Banco Mundial. Lo acompaña el Ing. Carlos Granados H., de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

### ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

##### *Dirigida al CU*

- a) Reinicio de los cursos clínicos  
Estudiantes de sexto año de la Facultad de Odontología envían una misiva con fecha 26 de octubre de 2020, mediante la cual transcriben el documento, con fecha 5 de octubre de 2020, que remitieron al Consejo Asesor de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica referente a la búsqueda de una solución para reiniciar los cursos clínicos a partir del mes de febrero del año 2021 y terminar ese mismo año con los estudios de licenciatura en la carrera de Odontología. Asimismo, solicitan una audiencia con la Dirección del Consejo Universitario para exponer esta situación.
- b) Dirección del SIEDIN  
El Dr. Ólger Calderón Arguedas, exdirector del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), por medio del oficio SIEDIN-984-2020, informa que su nombramiento como director finalizó el pasado 31 de octubre de 2020 y a partir del 1.º de noviembre de 2020 asume el Dr. Guillermo Rosabal Coto.
- c) Borrador del informe de auditoría de la Universidad  
El Lic. Manuel Corrales Umaña, gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-SOC-1087, dirigido al Consejo Universitario

y a la Rectoría, convoca a una exposición verbal de resultados y remisión del borrador del *Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)*, y solicita enviar en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, las observaciones que se consideren pertinentes sobre el Informe.

##### *Circulares*

- d) Viviendas existentes para uso de miembros de la comunidad universitaria

La Rectoría, por medio de la Circular R-54-2020, solicita que, a más tardar el 3 de noviembre de 2020, se remita la información sobre las viviendas existentes para uso de miembros de la comunidad universitaria, a cargo de cualquier unidad académica o administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6413, artículo 4, punto 2, respecto a la derogación del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.

- e) Encuentro programado con el personal administrativo

La Rectoría, mediante la Circular R-55-2020, comunica que, en atención a la Circular R-53-2020, el encuentro con el personal administrativo programado para el viernes 30 de octubre, a las 9:00 a. m., por medio de la plataforma Zoom, se trasladará para el viernes 13 de noviembre de 2020, a las 9:00 a. m. Lo anterior, debido a que considera que no es prudente mantener el encuentro en contexto de campaña de elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario. Asimismo, informa que esta actividad será transmitida por Facebook Live de la Universidad de Costa Rica.

- f) Elección de la persona que ocupará la Rectoría

La Rectoría define, por medio de la Circular R-56-2020, para el 20 de noviembre, día de la elección de la persona que ocupará la Rectoría, por las razones de bioseguridad que demanda el actual contexto de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19: a) suspender todas las actividades presenciales el 20 de noviembre y b) comunicar que tal suspensión será efectiva para toda la Institución. Aclara que deberán mantenerse, en todas las sedes y recintos universitarios, las actividades logísticas que sean necesarias para llevar a buen término el proceso de elección; así como todas aquellas otras

actividades administrativas y de investigación que no puedan suspender labores por su estricta naturaleza.

g) *Reglamento de Acción Social de la Universidad de Costa Rica*

La Vicerrectoría de Acción Social remite la Circular VAS-43-2020, en la que comunica el trabajo realizado por la Vicerrectoría para la reflexión y discusión con la comunidad universitaria sobre la reformulación de la propuesta *Reglamento de Acción Social de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue enviada a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) del Consejo Universitario, para su análisis y posterior remisión al plenario.

h) Padrón electoral del Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) envía, mediante la Circular TEU-22-2020, el padrón definitivo, firme e inalterable que regirá para la elección de la representación académica en el Consejo Universitario por las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales. El padrón será dado a conocer por las unidades académicas y administrativas, con el fin de cumplir con el inciso e) del artículo 10 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*; asimismo, puede consultarse en el sitio web del TEU. Por otra parte, en relación con el artículo 4 del *Reglamento de ausencias a Asambleas*, la inasistencia o permanencia parcial a una asamblea deberá ser justificada por escrito, por algún medio físico o electrónico, a la presidencia de esta cuando menos con una hora de anticipación a la convocatoria, con la exposición de las razones que justifican la ausencia. En el caso de la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria para el 6 de noviembre de 2020, las justificaciones deben ser presentadas al Tribunal Electoral Universitario por medio del correo electrónico: [teu@ucr.ac.cr](mailto:teu@ucr.ac.cr)

i) Padrón provisional del TEU para la elección de la persona que ocupará la Rectoría

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica, mediante la Circular TEU-23-2020, que, en cumplimiento del inciso e) del artículo 10 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, hace del conocimiento del electorado el padrón provisional para la elección de la persona que ocupará la Rectoría. Este padrón será dado a conocer por las unidades académicas y administrativas, con el fin de que el electorado pueda revisarlo y, de ser necesario, presentar al TEU, por escrito, las solicitudes de modificación. Este Tribunal resolverá cada una de las peticiones y preparará el padrón definitivo, obligatorio e inalterable, y lo dará a conocer el próximo 13 de noviembre.

j) Proceso de elección de la persona que ocupará la Rectoría.

La Vicerrectoría de Docencia envía la Circular VD-52-2020, en atención a la Circular R-56-2020, mediante la cual autoriza a las decanaturas y direcciones de las unidades académicas para que el personal docente realice los ajustes necesarios de reprogramación de sus actividades docentes, tales como cursos, seminarios, charlas, entre otros, con el fin de que puedan trasladarse a los diferentes centros de votación el 20 de noviembre del año en curso y, de esa manera, participen activamente en el proceso de elección de la persona que ocupará la Rectoría.

*Con copia para el CU*

k) Recurso de revocatoria

El M.Sc. Carlos Roberto Fragomeno, presidente de la Comisión de Régimen Académico, remite copia del oficio CRA-1002-2020, dirigido al Dr. Elian Conejo Rodríguez, profesor de la Escuela de Física, en respuesta al correo electrónico del 19 de octubre del presente año, en el que consulta las razones por las cuales no ha obtenido una respuesta formal al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto ante esa Comisión, el 17 de diciembre del 2019, por el puntaje otorgado a 3 de sus obras.

l) Carrera de Marina Civil

El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe, traslada copia del oficio FPB-034-2020, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de dicha Sede, mediante el cual solicita información sobre los avances alcanzados hasta el momento en cuanto al acuerdo firme de la Asamblea de Sede N.º 214, celebrada el viernes 16 de marzo de 2018, artículo 6, sobre el cambio en las mallas curriculares.

m) Audiencias virtuales de la Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía copia del oficio R-6131-2020, dirigido a la M.Sc. Teresita Ramellini Centella, coordinadora de la Comisión Instructora contra el Hostigamiento Sexual, y a la M.Sc. Sylvia Mesa Peluffo, coordinadora del Equipo Interdisciplinario contra el Hostigamiento Sexual, del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer. Al respecto, adjunta el Dictamen OJ-779-2020, suscrito por la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio sobre la realización de audiencias virtuales de la Comisión Institucional Contra Hostigamiento Sexual, en medio de la crisis sanitaria y con la aprobación del nuevo reglamento de la Comisión.

n) *Normas complementarias para la elaboración de los trabajos finales de graduación*

El Dr. Adrián Pinto Tomas, vicerrector de Investigación,

- remite copia del oficio VI-5866-2020, dirigido a la M.A. María José Quesada Chaves, directora *a. i.* de la Sede Regional del Pacífico, en atención al SP-D-0914-2020, mediante el cual se refiere al documento “Normas complementarias para la elaboración de los trabajos finales de graduación de licenciatura de la Sede del Pacífico *Arnoldo Ferreto Segura*”, aprobadas por la Asamblea de Sede Regional del Pacífico en la sesión ordinaria N.º 4-2020, celebrada el día lunes 19 de octubre. Al respecto, informa que la propuesta ha sido revisada en diversas oportunidades y ha sido ajustada al *Reglamento general de trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y a los demás reglamentos de la Institución, así como a las resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación. Dado lo anterior, manifiesta su aprobación e informa que estará preparando la resolución con el fin de que se proceda con su publicación en *La Gaceta Universitaria*, para el conocimiento de las personas interesadas.
- ñ) Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)  
La Vicerrectoría de Docencia traslada copia del oficio VD-4111-2020, dirigido a la Rectoría, con el cual solicita, en atención a los oficios R-6055-2020 y CU-1592-2020, se le oriente con mayor precisión sobre el tipo de documentación del DCLab que se requiere. Lo anterior, con el objetivo de responder con exactitud al requerimiento, dada la cantidad de información que contiene el expediente del DCLab.
- o) Carrera de Marina Civil  
La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1649-2020, dirigido a la Rectoría, en el que solicita informar el motivo por el cual la Institución no ha presentado la homologación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede Regional del Caribe. Lo anterior, debido a que, según información suministrada por las representaciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), ya se encuentran cumplidos todos los requisitos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
- p) Convenio Marco suscrito con la Caja Costarricense de Seguro Social  
La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-4176-2020, dirigido al Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, director de la Escuela de Administración Pública, mediante el cual le solicita ayuda para analizar la versión preliminar del nuevo Convenio Marco suscrito con la Caja Costarricense de Seguro Social, y que envíe su parecer antes del viernes 6 de noviembre de 2020.
- q) Carrera de Agronomía  
La Sede Regional de Guanacaste remite copia del oficio SG-D-1055-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual solicita la aprobación de esa Vicerrectoría para impartir trece cursos de la malla curricular de la carrera de Agronomía en el Recinto de Santa Cruz, en el I ciclo de 2021.
- r) Becas como contraparte de los proyectos del Banco Mundial  
La Rectoría traslada copia del oficio R-6211-2020, dirigido a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), en el que adjunta el CU-1642-2020, con la consulta sobre el estado de las becas que se otorgarían como contraparte de los proyectos del Banco Mundial. La Rectoría solicita que se remita la información, a más tardar, el 6 de noviembre de 2020.
- s) Carrera de Marina Civil  
El Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio SC-D-536-2020, en respuesta al FPB-034-2020, suscrito por el Sr. Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, en el que se le comunica que no se ha logrado avanzar en el acuerdo firme, artículo 6, de la Asamblea de Sede N.º 214, celebrada el 16 de marzo de 2018, por cuanto los esfuerzos se han centrado en otras tareas urgentes (homologación, embarques, normas complementarias sobre trabajos finales de graduación, sistema de gestión de calidad).
- t) Solicitud de la Facultad de Derecho de ¼ de tiempo docente  
El Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho, envía copia del oficio FD-2326-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en el que le solicita apoyar con ¼ de tiempo docente a la Facultad, para los cursos lectivos del I y II ciclos de 2021, que se le descarga al Prof. Álvaro Burgos Mata, por su nombramiento como representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales.
- u) *Reglamento de Acción Social*  
La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) remite copia del oficio VAS-5652-2020, dirigido a la Facultad de Ciencias Sociales, en respuesta al documento DFCS-373-2020, en el cual la Facultad solicita información sobre el plan de socialización de los resultados sobre la modificación al *Reglamento de Acción Social*, derivados de los grupos focales que el grupo consultor de la VAS organizó. Al respecto, la Vicerrectoría

adjunta la Circular VAS-43-2020, con la respuesta a las inquietudes planteadas.

- v) Presentación de los resultados de la auditoría a la Universidad

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, traslada copia del oficio R-6292-2020, dirigido a la señora Adriana Mora Cordero, fiscalizadora del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, en el cual le comunica que confirma la reunión el viernes 6 de noviembre a las 3:00 p. m., por medio de la plataforma Zoom, en la que se presentarán los resultados de la auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica. Asimismo, confirma la participación del MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

- w) Denuncia en torno a la publicación *Biotecnología para todos: conceptos, aplicaciones y beneficios*

La Sra. Mariana Porras Rozas, presidenta de la Red de Coordinación en Biodiversidad, envía copia del oficio sin numerar (Externo-VD-1402-2020), con fecha 4 de noviembre de 2020, dirigido al M.Sc. Daniel Briceño Lobo, director de la Escuela de Biología, mediante el cual le solicita información sobre las decisiones tomadas por la Dirección con respecto a la denuncia del pasado 16 de marzo por violación a la ética y excelencia académica en torno a la publicación *Biotecnología para todos: conceptos, aplicaciones y beneficios*.

- x) Encargo de la sesión N.º 6337, artículo 5

La Licda. Lorena Kikut Valverde, directora del Centro de Evaluación Académica, remite el oficio CEA-1571-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual atiende el documento R-5801-2020, referente al seguimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre del 2019.

- y) Encargos de la sesión N.º 6436, artículo 3

El Tribunal Electoral Universitario traslada copia del oficio TEU-1216-2020, dirigido a la Rectoría, en el que brinda seguimiento a lo solicitado en los acuerdos 1 y 2, tomados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6436, artículo 3, celebrada el 27 de octubre de 2020. Al respecto, señala que el *Protocolo general de bioseguridad Asamblea Plebiscitaria de Elección a Rectoría 2020-2024*, en su primera versión, fue enviado al Ministerio de Salud el 12 de julio de 2020. Después de diversas observaciones, sugerencias,

modificaciones y actualizaciones, se logró la segunda versión, aprobada en octubre y en cuya implementación está comprometido el Tribunal Electoral Universitario. En relación con el proceso de elección en la modalidad electrónica, se contó con asesoría de profesionales en seguridad informática, quienes verificaron el sistema y realizaron las pruebas de vulnerabilidad y penetración de la plataforma de votación seleccionada; todo ello, en conjunto con el TEU y de acuerdo con los requerimientos concernientes a los procesos electorales.

### III. Seguimiento de Acuerdos

- z) Encargo de la sesión N.º 6399, artículo 5

La Rectoría remite copia del oficio R-6123-2020, dirigido al Centro de Informática, mediante el cual solicita dar prioridad al artículo 5, punto 2, del acuerdo tomado en la sesión N.º 6399 del Consejo Universitario, en relación con el desarrollo de otros proyectos informáticos.

### IV. Asuntos de Comisiones

- aa) Pases a comisiones

- Comisión Especial de Proyectos de Ley
  - Conformar una comisión especial que analice la *Ley para establecer el femicidio ampliado*. Expediente N.º 22.158.
  - Conformar una comisión especial que analice el proyecto de *Ley sobre la aplicación y control de la calidad en el comercio de semillas* (texto sustitutivo). Expediente N.º 21.087.

### V. Asuntos de la Dirección

- bb) Solicitud de permiso

El Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1727-2020, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias, que se pudieran realizar durante la tarde del jueves 12 de noviembre del presente año. Lo anterior, debido a que debe atender asuntos personales, por lo cual tramitará vacaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso al Lic. Warner Cascante Salas para que se ausente de las sesiones ordinarias o extraordinarias, que se pudieran realizar durante la tarde del jueves 12 de noviembre del presente año.

#### ACUERDO FIRME.

- cc) Reunión con estudiantes de Odontología

Informa que se reunió con estudiantes de Odontología, el miércoles 4 de noviembre de 2020, a las 8 a. m.,

quienes se refirieron a la situación de los cursos clínicos.

dd) Graduación

Informa que participó en la graduación de la Facultad de Educación, el viernes 6 de noviembre de 2020, a las 6 p. m.

ee) Comparecencia

Informa que el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, director de la Escuela de Biología, compareció ante la Asamblea Legislativa para referirse al Proyecto de *Ley de minería a cielo abierto*.

Agradecen al M.Sc. Briceño por asistir con sus compañeros a la Asamblea Legislativa.

#### ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Carrera de Marina Civil

Informa que, efectivamente, en una reunión en la que participaron la Dra. Susan Francis y el Sr. Miguel Guzmán, en representación de la Universidad de Costa Rica, con el viceministro de Obras Públicas y Transportes (MOP), el director de Navegación y Seguridad del Mar y otros profesionales del MOP, confirmaron la noticia de que se pueden entregar los documentos de homologación con los avances obtenidos a la fecha en el proceso de certificación ISO-9001.

La homologación definitiva del MOP se da una vez finalizado el proceso de certificación ISO-9001, pero van por buen camino; pronto estarán entregando documentos a ese Ministerio, lo cual constituye un avance relevante en la gestión y en la consolidación de la carrera de Marina Civil.

b) Informe de la Contraloría General de la República

Comenta que, si bien el informe es un borrador, las principales conclusiones a las que llega y las disposiciones que debe acatar la Universidad de Costa Rica están dirigidas a la Prof. Cat. Madeline Howard como directora del Consejo Universitario, a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), a la Oficina de Administración Financiera (OAF) y a la persona que ocupa la Rectoría.

Añade que pidió al asesor legal de la Rectoría, a la directora de la OPLAU y al director de la OAF que analicen el informe, con el propósito de determinar si hay algún elemento sobre el cual deban solicitar aclaración o algún cambio, producto de información que no responda con la realidad. Expresa que en términos generales, no parece que existan elementos que ameriten presentar alguna apelación ante la Contraloría

General de la República, más que la ampliación de los plazos para el cumplimiento de las disposiciones, los cuales son muy cortos, pero eso lo determinarán en el transcurso de la semana y se lo informarán a la Contraloría General de la República.

Expresa que, en los días que le quedan al frente de la Rectoría de transición, los mantendrá al tanto; una vez que llegue el informe definitivo lo hará llegar al Consejo Universitario, para que se lleve a cabo la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que plantea el órgano contralor.

c) Presupuesto ordinario de la República

Comunica que la discusión del Presupuesto ordinario de la República para el año 2021 llega a su fase final durante esta semana e inicios de la próxima, de manera que deben estar, como les dijo en días anteriores, muy atentos a lo que pueda suceder; de igual forma, les mantendrá informados sobre el avance y cuáles serían las posibles vías que tome esta situación. De momento, están muy optimistas, porque han conversado con muchas personas en la Asamblea Legislativa y, en principio, no parece haber una intención de reducir el monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), incluido en el Presupuesto 2021; pero el resto no podrán corroborarlo hasta que no se apruebe definitivamente el Plan-Presupuesto.

d) Prueba de admisión 2021

Informa que, con respecto al examen de admisión, todo va muy bien en cuanto al cumplimiento de cronogramas. Esperan que no haya ningún inconveniente y que puedan iniciar, con la aplicación, en dos semanas y media.

**ARTÍCULO 5.** La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2020, en torno a la *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos de Jurídicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del Proyecto de Ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117 (AL-CJ-22117-0777-2020, del 19 de octubre de 2020).
2. El Proyecto de Ley pretende declarar al Instituto *Clodomiro Picado* (ICP) de la Universidad de Costa Rica como Benemérito de la Patria. La iniciativa se fundamenta por los múltiples aportes que ha realizado el ICP a la sociedad costarricense, principalmente en el ámbito de la salud.

3. La Oficina Jurídica señaló que el Proyecto de Ley en cuestión (...) *no incide en las competencias constitucionales de la Universidad de Costa Rica, ni afecta negativamente a la autonomía universitaria; por el contrario, constituye un gran reconocimiento al arduo trabajo realizado por la Institución*<sup>1</sup>.
4. El artículo 121, inciso 16, de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa (...) *conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones*.
5. La Universidad de Costa Rica es una institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense, que brinda múltiples aportes al país por medio de sus proyectos de docencia, investigación y acción social, desarrollados mediante sus unidades académicas, entre ellas el Instituto *Clodomiro Picado*. La Institución se proyecta al país, gracias a la inversión económica que el Estado costarricense aporta a la educación superior pública.
6. En sus 50 años de existencia el ICP ha desarrollado su quehacer en búsqueda de la excelencia académica, del bien común, de la equidad y la solidaridad. Los importantes aportes que ha realizado el ICP en los ámbitos de la investigación, docencia, acción social y la producción de tratamientos para el envenenamiento producido por las mordeduras de serpientes y las contribuciones que ha tenido el Instituto hacia la sociedad costarricense y de otros países del mundo, es muy extensa.
7. El ICP de la Universidad de Costa Rica realiza su labor de investigación en las áreas de la toxicología, la biología de los animales venenosos y microorganismos productores de toxinas, así como otros campos de investigación biomédica y biotecnológica afines a su misión, al desarrollo y producción de antivenenos y antitoxinas de uso terapéutico, y otros productos biotecnológicos. Además, realiza actividades de docencia, acción social, producción y distribución de antivenenos y el asesoramiento a grupos de otros países.
8. El impacto que ha tenido el ICP a nivel nacional e internacional se resume en su contribución para salvar vidas. La alta calidad y eficacia de los sueros antiofídicos le han permitido la posibilidad de producir antivenenos para distribuirlos en 14 países de alta vulnerabilidad social<sup>2</sup>.
9. En medio de crisis sanitaria actual, el ICP ha contribuido con la investigación y producción del suero de personas

---

1. Dictamen OJ-823-2020, del 4 de noviembre de 2020.  
2. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/10/01/los-antivenenos-del-instituto-clodomiro-picado-salvan-vidas-en-14-paises.html>. Recuperado el 4 de noviembre de 2020.

convalecientes de la enfermedad COVID-19 y del suero equino con anticuerpos purificados para combatir el COVID-19.

10. Para la Universidad de Costa Rica<sup>3</sup> es muy grato que la Asamblea Legislativa considere reconocer como Benemérito de la Patria al ICP en virtud de la labor tan sustantiva que realiza este instituto desde su ámbito de acción, que lo han hecho merecedor de múltiples premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional<sup>4</sup>.
11. El quehacer universitario que realiza el ICP, desde su ámbito de acción, es un claro ejemplo de la excelencia académica y la investigación con un propósito social y humanista que se desarrolla desde la Universidad de Costa Rica.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117, por los múltiples aportes que, por más de 50 años, ha dado esta unidad de investigación de la Universidad de Costa Rica a nivel nacional e internacional.

Se recomienda a la Asamblea Legislativa que el título de la ley se lea de la siguiente manera: *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica*.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta el Dictamen CE-4-2020, sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard, suspende la lectura del Dictamen. Se continuará en la próxima sesión.

**Prof. Cat. Madeline Howard Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

---

3. Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense, Ley N.º 8098.  
4. <http://www.icp.ucr.ac.cr/es/sobre-el-icp/premios-y-reconocimientos>. Recuperado el 4 de noviembre de 2020.

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6441

Celebrada el jueves 12 de noviembre de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6483 del jueves 22 de abril de 2021

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda y modificar el orden del día para conocer el Dictamen CAFP-30-2020, sobre la Modificación presupuestaria N.º 8-2020.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de José Luis Vega Carballo, catedrático de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6421, con observaciones de forma, 6422 y 6423, sin observaciones de forma.

**ARTÍCULO 4.** Informes de los miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: elección de representantes docentes ante el Consejo Universitario, reunión para coordinar la última presentación de las modificaciones presupuestarias, elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario y presentación de tesis de una estudiante octogenaria.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a las nueve horas a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia.

**ARTÍCULO 6.** La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, continúa con la presentación del Dictamen CE-4-2020, iniciada en la sesión N.º 6440, artículo 6, sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, suspende la presentación sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe en la sala virtual a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, quien se refiere al proceso de virtualización de los cursos y las acciones que se han tomado al respecto para su implementación. Participan como invitados representantes estudiantiles de las asociaciones de Agronomía, Química, Artes Plásticas, Artes Dramáticas,

Física y Meteorología, Trabajo Social, Medicina, Microbiología, Odontología, Artes Musicales, Imagenología e Ingeniería de Alimentos.

**ARTÍCULO 8.** La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, continúa con la presentación del Dictamen CE-4-2020, sobre el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, acordó: 3. *Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de Atención Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR).*

2. En la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del SAIS, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014.*

3. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud [SAIS]* (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014).

4. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018). En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:

1. *Solicitar a la Rectoría:*

a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las*

1. PM-DIC-18-013, del 27 de junio de 2018.

unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.

La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

- b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.
- c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
- e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: "Hacia una universidad saludable", "Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica", y "Sistema de atención integrado para la atención de la salud". El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.
- f. Requerir a la OBS:
  - i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción

de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:

1. Identificación de necesidades
2. Elaboración de objetivos generales y específicos
3. Determinación de contenidos
4. Definición de técnicas y métodos educativos
5. Determinación de los recursos materiales y humanos
6. Estrategias de seguimiento
7. Registro y evaluación de las actividades realizadas

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.
- iii. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:
  - a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
  - b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).
  - c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.
  - d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.

- g. *Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.*
- h. *Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.*
- i. *Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.*
- j. *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso, tituladas: “Hacia una universidad saludable”, “Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “Sistema de atención integrado para la atención de la salud”, se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS.*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.*
5. En la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora presentó una propuesta<sup>2</sup> para modificar el punto 1, incisos a), e), j), e incluir los puntos 3 y 4 del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:
1. *Solicitar a la Rectoría:*
- a. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia a que estimule que en los planes de estudio de las carreras del Área de la Salud se refuercen los contenidos relativos a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*
- La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año*
- e. *Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas*
- para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.*
- j. *Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.*
3. *Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: “Hacia una universidad saludable”, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025”.*
4. *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones del VII Congreso: “VU-19 Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica”, y “VU-23 Sistema de atención integrado para la atención de la salud”, de acuerdo con lo expuesto en el considerando 10.*
6. El señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, presentó una propuesta<sup>3</sup> para declarar el 2019 como *Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental* (sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018). En esa sesión, este Órgano Colegiado acordó:
1. *Solicitar a la Administración que para el 2019:*
- a) *Declare de interés institucional el tema: “La Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”.*
- b) *Divulgue, ampliamente, esta declaración en sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de difusión.*
- c) *Incluya en la papelería oficial, para el 2019-2020, el lema “Nuestra salud mental importa”.*
2. *Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.*
3. *Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.*

2. PM-DIC-18-018, del 6 de noviembre de 2018.

3. PM-DIC-18-023, del 16 de noviembre de 2018.

4. *Requerir a la Oficina de Bienestar y Salud elaborar un plan de trabajo para que, en coordinación con las unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas, se fomente la salud mental y se desarrollen propuestas para promover la salud mental entre su población.*
  5. *Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.*
  6. *Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.*
  7. *Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.*
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

*Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.*

Posteriormente, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado<sup>4</sup>, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud<sup>5</sup>.

8. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario el primer dictamen en relación con la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas<sup>6</sup>. En esa sesión, el Consejo Universitario acordó:
  1. *Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:*
    - 1.1. *Analizar, a la luz del Reglamento de régimen académico y servicio docente, la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros*

*hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.*

- 1.2. *Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:*

- 2.1. *En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.*

- 2.2. *Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del PPEM con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.*

3. *Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*

- 3.1 *Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.*

- 3.2 *Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.*

- 3.3 *Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.*

- 3.4 *Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para*

4. Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

5. Sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.

6. Primer dictamen CE-5-2019, del 8 de agosto de 2019.

- determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.
- 3.5 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
- 4.1. Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.
- 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.
- 4.3. Incorporar a las autoridades del PPEM en la comisión institucional que coordina lo correspondiente al Convenio de Especialidades Médicas con la CCSS, y suscribir nuevos convenios con otras instituciones, que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas estudiantes residentes.
- 4.4. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del PPEM, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.
- 4.5. Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.
- 4.6. Remitir al Consejo Universitario un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4, en un plazo de seis meses.
5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:
- 5.1 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.
- 5.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.
- 5.3 Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:
- a. Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.
- b. El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.
- c. El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el programa.
- d. Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.
- e. El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.
- 5.4 Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.
- 5.5 Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.
- 5.6 Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
9. En la sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario del Consejo Universitario el segundo dictamen sobre la problemática de las unidades académicas del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social<sup>7</sup>. Al respecto, el Órgano Colegiado acordó:
1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles valorar, en forma prioritaria, la modificación del artículo 28, inciso b), del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, relacionado con el beneficio de

7. Segundo dictamen CE-6-2019, del 23 de setiembre de 2019.

- beca de estímulo (Pase CAE-P-16-003, del 31 de marzo de 2016).
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que:
    - 2.1. En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
    - 2.2. Analice, en el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, la posibilidad de que al personal del Área de Salud contratado para laborar en hospitales con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, así como a las personas con un nombramiento ad honorem, que formen parte de un convenio y posean un vínculo permanente con la Institución, se les reconozca este tipo de apoyo, de acuerdo con el interés institucional.
  3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
    - 3.1. Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).
    - 3.2. Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.
    - 3.3. Suscribir convenios específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social para resguardar los espacios y equipos que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en los centros hospitalarios.
    - 3.4. Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.
  - 3.5. Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.
  - 3.6. Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.
  - 3.7. Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.
  - 3.8. Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:
    - a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica.
    - b) Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.
  - 3.9. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.
  - 3.10. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
    - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
    - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos

- técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.
- 4.3. *Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
  - 4.4. *Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.*
5. *Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:*
    - 5.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.*
    - 5.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
  6. *Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:*
    - 6.1. *Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR-CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.*
    - 6.2. *Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.*
10. En la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, la Comisión Universidad, Sociedad y Salud presentó ante el plenario del Consejo Universitario el tercer dictamen como informe final, referente a la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:
    1. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar, en forma prioritaria, la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional.*
    2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:*
      - 2.1. *Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.*
3. *Solicitar al Consejo Universitario:*
    - 3.1. *Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.*
    - 3.2. *Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
  4. *Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:*
    - 4.1. *Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.*
    - 4.2. *Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
    - 4.3. *Apoyar todas las gestiones institucionales, y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.*
    - 4.4. *Dar continuidad y apoyar los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.*
    - 4.5. *Fortalecer, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad*

- (tiempo promedio de graduación, competencias blandas deseables, dedicación, entre otros).
- 4.6. *Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya:*
    - 4.6.1. *Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional.*
    - 4.6.2. *Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica.*
    - 4.6.3. *Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita.*
    - 4.6.4. *Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.*
  - 4.7. *Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:*
    - 4.7.1. *Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.*
    - 4.7.2. *Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.*
  - 4.8. *Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.*
  - 4.9. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.*
  - 4.10. *Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.*
  - 4.11. *Solicitar a la Vicerrectoría de Administración:*
    - 4.11.1. *Determinar las necesidades existentes en los edificios, que impliquen mejoras en cuanto al cumplimiento del Código Sísmico y la prevención de incendios, así como aquellas que deben realizarse en forma prioritaria para garantizar que estos cumplan con las condiciones requeridas para desarrollar de manera adecuada las actividades sustantivas de la Universidad.*
    - 4.11.2. *Dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, a la Facultad de Microbiología y a la Escuela de Tecnologías en Salud para el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.*
  - 4.12. *Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.10. En el caso específico del punto 4.9, lo solicitado se enviará trimestralmente.*
  5. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.*

11. En la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario<sup>8</sup> acordó:

*Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

12. En la sesión N.º 6386, artículo 3, del 28 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, acordó:

*Solicitar a la comisión especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, conformar una subcomisión que se enfocará en el tema de la salud mental.*

13. La Comisión de Seguimiento de Acuerdos realizó dos procesos de consultas a diferentes instancias académicas y administrativas con el propósito de obtener la información que permitiera dar por cumplidos los acuerdos pendientes de las sesiones N.ºs 6200, 6236, 6241, 6310, 6329 y 6337. Se obtuvo información de las siguientes instancias: Rectoría, Oficina de Bienestar y Salud, Sistema de Estudios de Posgrado, Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Facultad de Odontología, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Medicina, Escuela de Medicina, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Enfermería, Escuela de Psicología, Facultad de Farmacia, Escuela de Nutrición, Vicerrectoría de Investigación, Comisión de Docencia y Posgrado, Comisión de Asuntos Estudiantiles, Facultad de Microbiología, Consejo de Área de Sedes Regionales, Vicerrectoría de Administración y Oficina de Orientación.

14. En la sesión N.º 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario aprobó la implementación en la Universidad de Costa Rica del *Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS)*. Este se creó como un sistema con competencias para desarrollar actividades en distintos ámbitos universitarios, se buscó la descentralización de los servicios de salud y enfatizar las funciones de prevención y educación en salud, es decir similar a los EBAIS de la CCSS. Además, incorporar temáticas en salud en los planes de estudio de

distintas carreras y realizar investigación en salud; sin embargo, pese a los esfuerzos de coordinación la iniciativa, no fue sostenible debido a que la instancia directora (OBS) no tenía injerencia en algunas decisiones y no se obtuvo el apoyo político-académico para mantenerse en el tiempo.

15. Existe una problemática que afecta a las unidades académicas del Área de Salud y afines en la relación que mantienen con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). En este sentido, se puede mencionar de forma general que la CCSS otorga mayor flexibilidad a las personas profesionales en Medicina, no así a profesionales en otras disciplinas del Área de la Salud o afines, a quienes no les permiten cumplir labores docentes durante su horario laboral. Asimismo, el personal docente que labora en los centros hospitalarios posee un nombramiento de tiempo completo con la CCSS, y nombramientos *ad honorem* o con jornadas muy bajas (menores a ¼ de tiempo) en la Universidad. Por otra parte, el estudiantado de la mayoría de las carreras del Área de la Salud y afines debe realizar prácticas en los centros universitarios ubicados en centros de salud, para adquirir destrezas, habilidades y competencias como parte de la malla curricular del plan de estudios. En este contexto, las carreras pueden tener una dependencia clasificada como *muy alta, alta, media, baja, muy baja o inexistente* con la CCSS.
16. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental *es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad. Sobre el tema de la promoción y prevención en salud mental la OBS coordina más de 20 programas o acciones en colaboración con otras instancias proactivas en la materia: Comunicación y Psicología, entre otras. No obstante, el esfuerzo realizado no es suficiente, pues persiste una creciente demanda de atención profesional (...)*<sup>9</sup>.
17. La Oficina de Bienestar y Salud ha desarrollado estrategias para la atención de situaciones a la salud mental<sup>10</sup>, entre ellas: el programa de “Cuarentena sin tanta pena”, elaboración de una campaña psicoeducativa, planes de salud laboral y académico 365, atención psicoterapéutica individual, Proyecto Mishka, proceso de atención psicológica grupal, talleres psicoeducativos en habilidades para la vida, proceso grupal interdisciplinario (psicología-psiquiatría), primeros auxilios psicológicos y Modelo Lúdico Expresivo Creativo (MLEC).

8. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presentó la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020.

9. Manifestaciones del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dr. Javier Contreras Rojas (Semana *Universidad*, Opinión, 8 de octubre de 2019).

10. OBS-406-2020, del 18 de agosto de 2020.

18. La Oficina de Orientación, por medio de las unidades operativas (COVO, CASED, CIU y CASE) y de equipos interdisciplinarios (en las áreas de Psicología, Orientación, Trabajo Social, Educación Especial, Educación Preescolar y Enfermería), desarrolla actividades en el campo de la salud mental<sup>11</sup>, entre ellas: identificación y desarrollo de procesos y habilidades cognitivas, sesiones de orientación y guía académica, talleres de nivelación y resolución de ejercicios en matemática y química, estudiaderos, tesineros y repasos en diversas materias, tutorías individuales y en pequeños grupos, banco de exámenes, a través de los Centros de Asesoría Estudiantil, asesoría sobre reglamentación de interés estudiantil. Asimismo, en el ámbito personal: desarrollo de destrezas para desenvolverse en la vida universitaria, actividades grupales para el desarrollo personal, espacios recreativos, con espacios de encuentro lúdico para el aprendizaje, atención a estudiantes de zonas alejadas, atención de estudiantes del curso de precálculo, atención integral a estudiantes madres y padres.

## ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

• **Sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018**

1. Solicitar a la Rectoría:
- b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.
  - c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.
  - d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología) y el Área de Ciencias Sociales (escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen,

conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.

f. Requerir a la OBS:

- i. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:

1. Identificación de necesidades
2. Elaboración de objetivos generales y específicos
3. Determinación de contenidos
4. Definición de técnicas y métodos educativos
5. Determinación de los recursos materiales y humanos
6. Estrategias de seguimiento
7. Registro y evaluación de las actividades realizadas

Esta estrategia estará lista en el plazo de un año, a partir de la elaboración del diagnóstico de salud.

- ii. Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción, debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.
- iii. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:
- a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud-enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
  - b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).
  - c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo

11. OO-246-2020, del 1.º de octubre de 2020.

(incorporando lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo) y la educación.

- d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.
  - g. Crear entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria, tomando en consideración el criterio experto de las unidades académicas correspondientes.
  - h. Que la Oficina de Bienestar y Salud presente, cada tres meses, ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) un informe oral y escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.
  - j. Informar al plenario del Consejo Universitario, anualmente, acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS.

• **Sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018**

1. Solicitar a la Rectoría:
  - e. Elaborar un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. El plan para su ejecución se presentará ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses.
  - j. Desarrollar un proceso que involucre a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en especial en coordinación con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del SAIS, para articular los cambios o propuestas reglamentarias que se requieran (de la ViVE o de la OBS, por ejemplo), con el fin de que exista una coherente actualización y modernización del SAIS. En este proceso deberá elaborarse una propuesta de Reglamento general del Sistema de Atención Integral en Salud, la cual deberá enviarse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación.
3. Acoger la resolución del VII Congreso VU-13, titulada: *Hacia una universidad saludable*, para que se analice en el proceso de elaboración de las políticas universitarias 2021-2025.

• **Sesión N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018**

2. Declarar el 2020 como el “Año de la Salud Mental”.
3. Solicitar a la Administración que esta declaratoria para el 2020 sea ampliamente difundida y se incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.
5. Instar a las distintas unidades académicas, oficinas administrativas y entidades organizadas a realizar actividades coordinadas, referentes a esta declaratoria, las cuales, desde su área de trabajo, aportarán un panorama más amplio sobre el tema de la salud mental.
6. Exhortar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a adherirse a la propuesta de declaratoria para el 2020 “Año de la Promoción y Desmitificación de la Salud Mental”, pues es un tema de todas las instituciones académicas y del país en general.
7. Pedir a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes incluir en las Políticas Institucionales 2021-2025 el tema de la promoción de la salud mental.

• **Sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019**

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado:
  - 1.2 Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Dirección PPEM, en coordinación con el decanato del SEP, en el pase CU-8-2019, del 14 de marzo de 2019, que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:
  - 2.1. En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del área de Salud con una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento *ad honorem*, cuando forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad y que posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
3. Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:
  - 3.1. Promover jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales que hayan hecho estudios relevantes en el Área de Salud y afines.
  - 3.2. Aumentar el apoyo al estudiantado del PPEM, mediante el uso de recursos del Fondo 082, para el

- otorgamiento de becas, a fin de realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP.
- 3.3. Revisar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.
  - 3.5. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
  4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
    - 4.5. Llevar a cabo las acciones necesarias para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la CCSS.
  5. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas valorar lo siguiente:
    - 5.1. Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.
    - 5.2. Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.
    - 5.3. Desarrollar un plan estratégico, de corto y mediano plazo, que contemple, entre otras cosas:
      - a. Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico y de las personas estudiantes residentes sobre lo que significa formar parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información, cuando corresponda.
      - b. El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPEM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Centro de Evaluación Académica.
      - c. El registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa y los tipos de apoyo, por parte de la Universidad, requeridos por quienes permanecen en el Programa.
      - d. Una estrategia de capacitación del estudiantado residente, orientada a la formación del futuro personal docente de la UCR.
    - e. El desarrollo de proyectos de investigación con la participación del personal docente, las personas estudiantes residentes y el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación.
  - 5.4. Establecer un programa de educación continua específico en técnicas pedagógicas, didácticas y afines, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social.
  - 5.5. Realizar un estudio, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Administración, según corresponda, para determinar la pertinencia de implementar un plan de reestructuración del PPEM, que contemple sacar a concurso algunas de las plazas del personal docente y del personal administrativo, así como la posibilidad de aplicar una posible reubicación o disminución de personal.
  - 5.6. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
- **Sesión N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019**
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que:
    - 2.1. En el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, analice la pertinencia de incluir una política relacionada con el personal del Área de Salud que tenga una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo o un nombramiento ad honorem, forme parte de convenios relacionados con salud y suscritos por la Universidad, posea un vínculo permanente con la Caja Costarricense de Seguro Social y labore para la Universidad.
  3. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
    - 3.4. Incorporar a los decanatos de las facultades de Medicina, Farmacia y Microbiología, y a las direcciones de las escuelas de Medicina, Tecnologías en Salud, Enfermería, Nutrición, Psicología y de Trabajo Social, en la Comisión Institucional que coordina todo lo concerniente al Convenio-Marco que se suscribirá con la Caja Costarricense de Seguro Social, para que colaboren en el proceso de elaboración y revisión del documento final.
    - 3.5. Incorporar al Decanato de la Facultad de Medicina y a la Dirección de la Escuela de Medicina en la negociaciones que realiza la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.
    - 3.6. Suscribir convenios con otras instituciones para así reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social, y crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica

- y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines.
- 3.7. Brindar informes sistemáticos del estado y contenido de los convenios que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines ante el Consejo Universitario.
  - 3.8. Solicitar a las unidades académicas del Área de Salud, a la Escuela de Trabajo Social y a la Escuela de Psicología elaborar un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, para reducir su dependencia con la Caja Costarricense de Seguro Social, que contemple entre otras cosas:
    - a) Acciones concretas para aumentar la identificación del personal académico del área clínica contratado en los centros hospitalarios con la Universidad de Costa Rica
    - b) Una estrategia de capacitación para el profesorado del área clínica que asegure su competencia didáctica y pedagógica, y propiciar que la oferta académica para formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual.
  - 3.9. Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente en los centros hospitalarios, de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del estudiantado del Área de Salud y afines.
  - 3.10. Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos anteriores.
4. Solicitar al Decanato de la Facultad de Medicina valorar lo siguiente:
    - 4.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, mediante el aporte de ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
    - 4.2. Servir de enlace permanente con la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Presidencia Ejecutiva en aspectos técnicos relacionados con las carreras del área de salud y afines.
    - 4.3. Mantener una comunicación permanente con la representación del Área de Salud ante el Consejo Universitario e informar sobre cualquier situación que surja relativa a la relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.
    - 4.4. Comunicar al Consejo Universitario las decisiones tomadas al respecto, en un plazo de dos meses.
  5. Solicitar al Decanato de la Facultad de Farmacia y al Decanato de la Facultad de Microbiología valorar lo siguiente:
    - 5.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas ante las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en la unidad académica.
    - 5.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
  6. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Trabajo Social, en conjunto con la coordinación de las Sedes Regionales y Recintos, valorar lo siguiente:
    - 6.1. Colaborar activamente en la elaboración del Convenio-Marco UCR- CCSS, aportando ideas a las personas encargadas de la negociación, que expresen las necesidades existentes en cada unidad académica.
    - 6.2. Comunicar al Consejo Universitario la decisión tomada al respecto, en un plazo de un mes.
- **Sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019**
2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes:
    - 2.1. Analizar, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, la pertinencia de incluir una política relacionada con la permanencia estudiantil en el ámbito universitario, vinculándola a objetivos orientados al desarrollo y la formación integral de la persona estudiante.
  3. Solicitar al Consejo Universitario:
    - 3.1. Continuar el análisis del tema presupuestario, principalmente en lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o posibles reformas a la Constitución Política que lo afecten, ya que esto puede incidir negativamente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social que desarrollan las unidades académicas.
    - 3.2. Apoyar todas las gestiones institucionales en defensa del FEES y de la universidad pública, pues la educación superior estatal constituye un pilar fundamental de la democracia costarricense, por los aportes sociales que realiza, al contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
  4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:
    - 4.1. Elaborar, de forma prioritaria, un plan de divulgación masiva, orientado a mejorar la imagen de la Universidad de Costa Rica en el ámbito

nacional, para dar a conocer en el corto plazo los aportes que proporciona la Institución al país, y el impacto negativo de las negociaciones anuales del FEES en los procesos de planificación de las universidades públicas. En ese sentido, tomar en consideración la información proporcionada por las unidades académicas del Área de Salud y afines, incluida en el análisis de este asunto.

- 4.2. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la negociación quinquenal del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
- 4.3. Apoyar todas las gestiones institucionales y llevar a cabo las acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna, el FEES y la universidad pública desde todos los ámbitos.
- 4.7. Llevar a cabo, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Odontología, las acciones pertinentes que permitan:
  - 4.7.1. Consolidar la Facultad de Odontología en su nueva localización como un sitio de atención de pacientes.
  - 4.7.2. Dar solución a la problemática que enfrenta el estudiantado para conseguir pacientes y completar los cupos establecidos en los cursos clínicos.
- 4.8. Procurar la suscripción de convenios con otras instituciones, previo estudio de conveniencia y seguridad jurídica, para crear nuevos espacios que contribuyan a la formación académica y adquisición de competencias, destrezas y habilidades del estudiantado de grado del Área de Salud y afines, y a la vez reducir la dependencia existente con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 4.9. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.
- 4.10. Analizar la viabilidad y pertinencia, en conjunto con las unidades académicas del Área de Salud y afines, de que el estudiantado realice las prácticas de algunos de los cursos en la Oficina de Bienestar y Salud. Además, establecer los protocolos y cartas de entendimiento, si correspondiera.
5. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.
2. Solicitar a la Rectoría que:
  - 2.1. Realice las gestiones pertinentes para desarrollar

una propuesta que garantice la vinculación efectiva con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS).

Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

- 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo).

El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.
- 2.3. Presente una propuesta para la vinculación de los servicios ofrecidos por la OBS con las unidades académicas del Área de Salud y afines. Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.
- 2.4. Coordine con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en conjunto con la Oficina de Bienestar y Salud, de manera que se concluya la estructuración del nuevo modelo de atención de salud y los cambios necesarios a la reglamentación de la OBS para la implementación efectiva de este modelo.

Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.
- 2.5. Requiera al Sistema de Estudios de Posgrado continuar la promoción de jornadas anuales de investigación, con el objetivo de estimular y destacar el esfuerzo de las personas estudiantes residentes en hospitales.
- 2.6. Continúe el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de las distintas especialidades del PPDM, en coordinación con el decanato del SEP y la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
- 2.7. Dar seguimiento, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y el decanato de la Facultad de Medicina, a las negociaciones que deban realizar en la Comisión Institucional encargada de negociar el Convenio-Marco UCR-CCSS.
- 2.8. Solicite a la Vicerrectoría de Docencia que informe al Consejo Universitario cada tres meses sobre el estado, proceso y contenido de los convenios (marco y específicos) que se suscriban con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones afines.
- 2.9. Promover, desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acciones necesarias para defender, de forma contundente y oportuna la negociación quinquenal del Fondo Especial para Educación Superior (FEES).
3. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes atender, prioritariamente, el asunto relacionado

con el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, que se encuentra en trámite en esa comisión.

4. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuar, prioritariamente, el análisis de la problemática de la permanencia estudiantil en el ámbito institucional y del artículo 28, inciso b), del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, relacionado con el beneficio de beca de estímulo.
5. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado continuar el análisis del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, en relación con la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPM), y determine la viabilidad de incorporarlo en el reglamento.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-30-2020, sobre la Modificación presupuestaria N.º 8-2020.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 8-2020, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-5856-2020, del 15 de octubre de 2020).
2. La Modificación presupuestaria N.º 8-2020 es de Presupuesto ordinario y Vínculo externo y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por ¢684 789 664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía su criterio mediante el oficio OCU-R-188-2020, del 23 de octubre de 2020.
4. La Oficina de Administración Financiera se pronuncia respecto del criterio de la OCU mediante el oficio OAF-2533-2020, del 29 de octubre de 2020.

#### ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 8-2020, por un monto de ¢684 789 664,99 (seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos).

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 10.** La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-20-2020, sobre la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6411, artículo 5, del 19 de agosto de 2020, aprobó la modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*<sup>12</sup>. Al respecto, acordó:

#### *CÓMPUTO DE VACACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES*

*El contrato de trabajo se suspenderá en razón del otorgamiento de permisos relacionados con la adjudicación de beca para realizar estudios de posgrado, o incapacidades por enfermedad iguales o mayores a 30 días; por lo tanto, estos periodos no se computarán para cuantificar los días de vacaciones a que tiene derecho el personal universitario.*

2. La Oficina de Recursos Humanos remitió al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), una propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* (ORH-3613-2020, del 24 de septiembre de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el asunto para el trámite correspondiente (Pase CU-76-2020, del 29 de setiembre de 2020).
4. La propuesta de reforma modifica el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, con el fin de precisar que los contratos de beca contemplados en este artículo se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Asimismo, agregar lo correspondiente a la licencia sin goce de salario y eliminar del texto vigente lo correspondiente a “incapacidades iguales o mayores a 30 días”, por lo tanto, las causales anteriores no se tomarán en cuenta para el cómputo de días de disfrute de vacaciones.
5. Las incapacidades por enfermedad, dispuestas en el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, producen una interrupción o suspensión de la prestación<sup>13</sup> efectiva de servicios por parte de

12. Esta reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 50, del 2 de octubre de 2020.

13. De acuerdo con el artículo 2, del *Reglamento para el otorgamiento de incapacidades y licencias a los beneficiarios del seguro de salud*: “El asegurado activo (a) incapacitado (a), en función del reposo prescrito, como parte de su tratamiento, queda inhabilitado para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada, pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, así como cualquier actividad intelectual, física o recreativa que interfiera con la recomendación médica (...)”.

la persona trabajadora, pues motiva su ausencia en el lugar de trabajo; como consecuencia, el patrono interrumpe o suspende el pago del salario a la persona funcionaria. Asimismo, durante el periodo de interrupción o suspensión del pago salarial, la persona trabajadora recibe un monto equivalente a su salario total, el cual se denomina subsidio<sup>14</sup>; este tiene como propósito sustituir parcialmente la pérdida de ingreso que sufra la persona asegurada por causa de la incapacidad.

6. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se manifestó<sup>15</sup> en relación con las incapacidades y la suspensión de la prestación del servicio para efectos del tiempo laborado. Al respecto, señaló: “Este tiempo, si bien no genera aquellos derechos que tienen como condición la prestación efectiva de servicios, sí generan antigüedad a favor del trabajador, o sea, que el tiempo que dure una incapacidad sí se cuenta para efectos de tiempo laborado con un patrono, pero no se cuenta para generar el derecho al disfrute de las vacaciones” (el subrayado no es del original).
7. Las personas con una beca para estudios de posgrado contempladas en el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* pertenecen a un régimen especial que les permite realizar, durante el periodo del contrato de beca, una serie de actividades académicas, no así las propias del contrato de trabajo. En razón de lo anterior, la persona trabajadora se ausenta de sus labores en la Institución y no presta sus servicios, con el único propósito de dedicar el tiempo a sus estudios académicos. En función de ello, la Universidad suspende la remuneración salarial a la persona por el periodo de la beca; asimismo, le otorga beneficios económicos (propios de la beca), que le permiten sufragar (total o parcialmente) los gastos en que incurra durante el desarrollo de sus estudios académicos.
8. Es necesario precisar en la reforma que los contratos de beca contemplados en el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* se refieren a los dispuestos en el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Esto es necesario, pues podrían incluirse otro tipo de contratos de beca en el que no media un permiso sin goce de salario, como es el caso del beneficio del permiso con goce de salario que se otorga a las personas funcionarias docentes o administrativas a quienes la Universidad les concede un “Permiso de becas SEP-CONARE”.
9. Los permisos sin goce de salario se constituyen en una interrupción de la prestación efectiva del servicio y de su

14. Según el *Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social*, el subsidio es la suma de dinero que se paga al asegurado directo activo por motivo de incapacidad o de licencia..

15. Oficio DAJ-AE-315-08, del 10 noviembre del 2008.

consecuente pago salarial; sin embargo, se mantiene el vínculo de la Institución con la persona trabajadora. En este caso, cuando la Institución otorga un permiso sin goce de salario por el disfrute una beca surge una nueva relación contractual, en la cual la persona trabajadora se configura en becario y la Universidad de Costa Rica se denomina ente financiador.

10. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)<sup>16</sup>, en relación con el disfrute de vacaciones y los permisos sin goce de salario, señaló:

*(...) de manera que si por un permiso sin goce de salario no se han laborado efectivamente, el trabajador deberá completar el tiempo de cincuenta semanas de labores, sumando las laboradas antes del permiso, con las laboradas después de éste, y hasta que complete las citadas cincuenta semanas tendrá derecho a disfrutar de sus vacaciones, lo que llevará necesariamente a correr la fecha de sus vacaciones para el futuro (...).*

11. Las vacaciones de las personas estudiantes becarias de posgrado en el exterior de la Universidad se rigen por un horario y un calendario diferentes de los que posee la persona cuando está en el desempeño de sus labores habituales de trabajador o trabajadora de la Institución. Por lo tanto, los recesos lectivos de la persona becario no están motivados por la prestación efectiva de sus servicios y no cumplen con la naturaleza jurídica de las vacaciones laborales anuales.
12. La normativa institucional<sup>17</sup> establece que la sumatoria de cada una de las semanas para el disfrute de vacaciones se debe realizar con omisión de los periodos de interrupción del servicio efectivo, derivados de los permisos sin goce de salario o de incapacidad por enfermedad. En este sentido, la persona incapacitada por enfermedad o con permiso sin goce de salario obtiene una acumulación indebida de vacaciones. Por tanto, el reconocimiento de vacaciones en estos casos desvirtúa la prestación del servicio, pues las unidades académicas tendrían que esperar hasta que se haga efectivo el disfrute de las vacaciones acumuladas por la persona docente para que esta se pueda reincorporar al trabajo.
13. La Comisión estima pertinente eliminar del texto vigente la expresión “iguales o mayores a treinta días” y dejar, únicamente, “incapacidades”, ya que el reglamento es una norma de alcance general y le corresponde a la instancia técnica, en este caso la Oficina de Recursos Humanos, analizar los casos específicos y determinar, de conformidad con la normativa establecida, cuando procede la acumulación de vacaciones. Asimismo, según lo señalado en la normativa que rige la materia, no corresponde acumular vacaciones durante las incapacidades y, por tanto, otorgar vacaciones

16. DAJ-AE-171-08, del 21 de julio de 2008.

17. *Reglamento de vacaciones* (artículos 1 y 2), *Reglamento interno de trabajo* (artículo 51) y *Convención Colectiva de Trabajo* (artículo 6).

en incapacidades menores o iguales a 30 días contradice la normativa vigente; lo anterior no es correcto por cuanto no hay fundamento legal para excluir estos periodos de incapacidad y solo incluir aquellos iguales o mayores a treinta días. De acuerdo con lo anterior, los periodos de incapacidad<sup>18</sup>, cualesquiera que sean, no se deben computar para acumular vacaciones; en este caso, se estima que el texto señalado genera confusión para la aplicación de la norma.

#### ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, tal como aparece a continuación: (**Nota del editor:** esta consulta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 57-2020 del 17 de noviembre de 2020).

#### ACUERDO FIRME.

**Prof. Cat. Madeline Howard Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

---

18. Estas incapacidades pueden ser por enfermedad, por accidente o riesgos del trabajo.

#### IMPORTANTE

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.